1

Relacion de off[ici]os año de 1619

asiento de salario a Juan de Lorencio pregonero portero y de tocar la caxa

En la villa de Calasparra a veinte y quatro dias del mes de junio de mill y seis[cientos] y diez y nueve años los señores del ayuntamiento della es a saber Fran[cis]co Bazquez y [illegible] alcaldes hordinarios Pablo Gazarrengo Antonio Hidalgo Alonso Lopez [illegible] regidores todos concejo justicia y regimiento de esta dicha villa y su jurisdicion para [illegible] estando juntos dixeron que por quanto se [illegible] asentado y tratado con Juan de Lorencio estante en esta villa para que sirva el off[ici]o de pregonero y portero y el tocar la caxa en todas las ocasiones que se le ofrezcan a esta villa por tiempo de un año [illegible] se le a de dar el salario acostumbrado que son diez y seis ducados en cada un año que es lo que se dava al pregonero y portero y tocar la caxa [illegible] por ello y [illegible] sobre lo qual le mandaron se le de libranza al dicho Juan de Lorencio para su cobranza que los dichos diez y seis ducados comiença a correr desde hoy dia de la f[ec]ha de este y se obliga a servir el dicho off[ici]o [illegible] hasta veinte y quatro de junio del año que viene de seis[cientos] y veinte y en esta forma lo acordaron y mandaron que el dicho Juan de Lorencio lo acete y haga obligacion de servir el dicho off[ici]o de pregonero portero y tocar la caxa en las ocasiones que se ofrezcan necesarias y asi lo acordaron y lo firmaron los que saben

Fran[cis]co Bazquez — Ant[oni]o Hidalgo — Al[ons]o Lopez

[illegible]

Por mandado del concejo
Martin Gil Horozco

En la villa de Calasparra en el dicho dia mes y año yo el escriv[an]o le di a saber el dicho asiento al dicho Juan de Lorencio pregonero en su persona el qual lo aceto y se obligo a servir lo que le ha sido mandado en el dicho acuerdo sin hacer falta [illegible] siendo testigos Antonio [illegible] y Rodrigo [illegible] vecinos de esta villa que lo firmo

Ant[oni]o [illegible]

Martin Gil Horozco